

CONVENIO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutschen Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn

- denominada en adelante "GIZ" -

y

Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miro Quesada N° 425, 1er piso, distrito de
Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima
República del Perú

- denominado en adelante "MINAM" -

para el Proyecto

**“Acción regional para mejorar la protección de los
insectos polinizadores y los servicios de polinización en
América Latina y el Caribe”**

- denominado en adelante el "Proyecto Poli-LAC"

Convenio de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Índice

	Página
Bases del Convenio de Ejecución	
1. Objetivo del Proyecto	5
2. Aportes del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Proyecto	5
Asignación de expertos	6
Suministros de material	6
Costos operativos y administrativos	6
Aportes varios	6
3. Aportes del MINAM	6
4. Acuerdos varios	7
Conducción del Proyecto	7
Recursos financieros	8
Evaluación	8
De la Gestión de conocimiento	8
De la confidencialidad de la información	9
Propiedad intelectual	9
Política anticorrupción	9
Suspensión de los aportes y resolución del Convenio	9
Duración del Convenio	10
Adaptación y/o modificación del Convenio	10
Versión escrita	10
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	10
Acuerdos intergubernamentales	10
Solución de controversias	11
De los domicilios	11
Vigencia del Convenio	11

ANEXO 1

ANEXO 2

Bases del Convenio

El presente Convenio se fundamenta en lo siguiente:

- a) El Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República del Perú, con fecha del 6 de junio de 1974, (en adelante el Convenio Básico de Cooperación);
- b) El Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 2 al 3 de noviembre de 2022 (en adelante, Acta Final de Negociaciones);
- c) El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **MINAM** y la **GIZ**, suscrito el 10 de julio de 2023, con vigencia de un (1) año desde su celebración, para establecer los términos y condiciones respecto a la ejecución de la etapa de diseño y preparación para la implementación del proyecto denominado “Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y El Caribe” (Proyecto Poli-LAC).
- d) La Nota Verbal N° 0413/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, por la que la Embajada de Alemania remite al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) el Canje de Notas suscrito referido al proyecto Poli-LAC, respecto al cual el **MINAM** ha brindado su opinión favorable y, actualmente, se encuentra en proceso de perfeccionamiento interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) En mayo de 2024, la **GIZ** a través de la carta s/n remite al **MINAM** una propuesta de Convenio de Ejecución en el marco del mencionado proyecto Poli-LAC.
- f) En este contexto, el **MINAM** y la **GIZ** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción del presente Convenio, con miras a fortalecer las capacidades nacionales en la gobernanza y prácticas de gestión basadas en el conocimiento que promueve el servicio ecosistémico de la polinización por insectos. Tanto el **MINAM** como la **GIZ**, denominadas conjuntamente, se constituyen en las **PARTES**.

Según el numeral 2 del artículo 1 y el numeral 2 del artículo 3 del Convenio Básico de Cooperación, en concordancia con el numeral 5 de la Nota Verbal N° 0413/2023, los detalles del Proyecto deben definirse en un Convenio a subscribirse entre GIZ y el MINAM. En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del gobierno de la República Federal de Alemania.

El **MINAM** es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental en el Perú, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente; asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

El **MINAM** tiene por objetivo la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones, el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

La **GIZ** es una agencia alemana, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. La **GIZ** ofrece servicios en todo el mundo y fomenta el desarrollo político, económico, ecológico y social de los países socios, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y fortalecer las organizaciones relacionadas. Cabe indicar que las instituciones ejecutoras responsables de la implementación del Proyecto regional Poli-LAC, a nivel nacional son:

El **MINAM**, quien lidera el proyecto Poli-LAC y trabaja en alianza con el Grupo técnico Ad Hoc de polinizadores de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica, y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

El socio de consorcio para la implementación local del proyecto es el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas (PROFONANPE). El área piloto priorizada para la implementación local es la Reserva de Biósfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha (BIOAY).

1. Objetivo del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales para la coordinación, interacción y colaboración entre las **PARTES**, para impulsar actividades y cumplir con el objetivo del proyecto “Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y El Caribe” (proyecto Poli-LAC), cuyo ámbito de intervención priorizada como piloto en el Perú es la Reserva de Biósfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha (BIOAY).

El proyecto Poli-LAC tiene como objetivo que actores gubernamentales y no gubernamentales en países seleccionados de América Latina y el Caribe hayan ampliado sus prácticas de gestión y gobernanza basadas en el conocimiento a nivel local, subnacional, nacional y regional que promueven el servicio ecosistémico de la polinización por insectos.

Los resultados esperados del proyecto Poli-LAC son:

- Resultado 1: Gestión del conocimiento regional: actores clave participan en la gestión del conocimiento regional (LAC) sobre la conservación y el manejo sostenible de los insectos polinizadores.
- Resultado 2: Políticas públicas e instrumentos financieros: tomadores de decisión (públicos y privados) impulsan y desarrollan políticas e instrumentos que incentivan la conservación y el uso sostenible de insectos polinizadores y movilizan recursos financieros para su implementación de manera que se promueva activamente la justicia de género.
- Resultado 3: Prácticas amigables con los polinizadores y herramientas de monitoreo: actores locales en paisajes seleccionados implementan prácticas amigables con los insectos polinizadores y utilizan herramientas de monitoreo.

La **GIZ** y el **MINAM**, como contraparte política del proyecto Poli-LAC, se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo, cuyos indicadores y otra información general del proyecto se encuentran detallados en el Anexo N° 1, que forma parte del presente Convenio de Ejecución (en adelante, el Convenio).

En el Anexo 2 del presente Convenio se detalla la base normativa que sustenta la actuación del **MINAM**, la cual forma parte integrante del mismo.

2. Aportes del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ respecto al Proyecto

De acuerdo con el Acta Final de Negociaciones, el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección de los Consumidores y Consumidoras (BMUV) del Gobierno de la República Federal de Alemania a través de la Iniciativa Climática Internacional (IKI) pone a disposición de la GIZ la suma de hasta 20.000.000,00 EUR (veinte millones de euros) para los cuatro países de implementación: México, Costa Rica, Brasil y Perú, de los cuales, 9.200.000,00 EUR (nueve millones doscientos mil euros) se destinan para las actividades del proyecto Poli-LAC en Perú y la coordinación regional. Además, se recibe un cofinanciamiento de la Unión Europea de 3.000.000,00 EUR (tres millones de euros) en el marco del Proyecto "Forests4Life Paraguay" para la implementación del Componente 3 "Promoción de prácticas sostenibles para la restauración de ecosistemas y la protección de polinizadores" en Paraguay.

Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana (GIZ).

Asignación de expertos

La **GIZ** pone a disposición del proyecto Poli-LAC, para su implementación en el Perú, el siguiente personal:

- Un(a) Experto(a) enviado como responsable para la implementación del Proyecto Poli-LAC.
- Un(a) Experto(a) nacional como coordinador(a) regional.
- Dos Experto(a)s nacionales para asesorar diversas áreas estratégicas del Proyecto.
- Personal nacional como administrativo/a financiero/a regional.
- Según requerimiento, experto(as) nacionales e internacionales para misiones específicas de asesoramiento a ser acordadas en el marco de las planificaciones anuales.

Adicionalmente, la **GIZ** puede contratar practicantes/voluntarios para apoyar en la ejecución de las actividades, lo cual será comunicado oportunamente al **MINAM**.

La duración de las misiones de los expertos enviados comprende el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

Suministros de material

La **GIZ** suministrará equipos de cómputo, materiales de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros para la implementación de la infraestructura técnica y la operación de la estructura organizativa del proyecto Poli-LAC, según reglas administrativas internas de **GIZ**.

Los detalles de suministros de material para otras instituciones que no sean el **MINAM**, se reglamentarán en acuerdos interinstitucionales separados entre **GIZ** y las instituciones correspondientes, conforme a la planificación conjunta entre **GIZ** y **MINAM**.

Costos operativos y administrativos

La **GIZ** solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al proyecto Poli-LAC.

Aportes varios

La **GIZ** se hará cargo de la capacitación de personal involucrado en el proyecto Poli-LAC, según requerimiento, a ser especificado en el marco de las planificaciones anuales conjuntas.

La **GIZ** pone a disposición aportes financieros para organizaciones especializadas peruanas y/o internacionales, conforme a la planificación conjunta entre **GIZ** y **MINAM**. Los detalles de dichos aportes serán definidos por la **GIZ** y el/los receptor(es) del aporte financiero de manera bilateral.

Los aportes asumidos por otras instituciones/organizaciones ejecutoras responsables de la implementación del proyecto Poli-LAC serán definidas, especificadas y formalizadas por separado a través de Convenios Interinstitucionales suscritos por cada una de ellas y la **GIZ**, conforme a la planificación conjunta entre **GIZ** y **MINAM**.

3. Aportes del MINAM

- a) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, se compromete como contraparte política del proyecto “Poli-LAC” a articular y coordinar la participación de otras instituciones vinculadas a la materia, a fin de lograr de manera

conjunta el cumplimiento del objetivo del proyecto “Poli-LAC”. Asimismo, asignará personal para la implementación de las actividades en el marco del proyecto.

- b) El **MINAM** pone a disposición dos espacios físicos dentro de sus instalaciones para el equipo de la **GIZ**, en el marco de su disponibilidad, incluyendo los servicios básicos, en la medida de que estos se requieran para la debida ejecución de las actividades planificadas, siempre y cuando estos no sean provistos por la **GIZ**.
- c) El **MINAM**, a través del Coordinador designado para el presente Convenio, facilitará oportunamente a la **GIZ** o a los especialistas designados expresamente por esta, la documentación e información necesaria para el mejor cumplimiento del objetivo del proyecto “Poli-LAC”.

4. Acuerdos varios

Conducción del Proyecto

El **MINAM** y la **GIZ** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se devienen del presente Convenio estarán a cargo de:

- Por el **MINAM**: El/La Director/a de la Dirección General de Diversidad Biológica, en el marco de sus competencias.
- Por la **GIZ**: El/La director/a del Proyecto Poli-LAC o a quien este delegue, en el marco de sus competencias. .

A nivel regional, la conducción política-estratégica del proyecto Poli-LAC se realiza a través de un Comité Directivo Regional, conformado por el Ministério da Agricultura e Pecuária de Brasil, Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de México, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible del Paraguay, el Ministerio del Ambiente de Perú, y un/a representante de los cuatro socios nacionales de consorcio (IICA Brasil, Asociación Costa Rica por Siempre, Endesu México y Profonanpe). La **GIZ** es el líder del consorcio y actuará como la secretaría técnica de las reuniones del Comité Directivo Regional.

A nivel nacional, la conducción estratégica del proyecto Poli-LAC se realiza a través de un Comité Directivo Nacional, presidido por el **MINAM** y conformado por la **GIZ**, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), un/a representante del Grupo Técnico Ad-hoc de polinizadores de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica, y se invitará cuando corresponda al socio de consorcio en Perú que es PROFONANPE.

Las **PARTES** se comprometen a desarrollar y participar conjuntamente en las actividades establecidas en los planes de trabajo, con el fin de promover la conservación y el uso sostenible de los polinizadores y sus servicios ecosistémicos.

Las **PARTES** convienen en formular Planes de Trabajo Anuales en función de los compromisos asumidos. El primer Plan de Trabajo será aprobado por los coordinadores de las **PARTES**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de este documento. Dichos planes formarán parte integrante del Convenio y priorizarán las acciones y metas concertadas, así como los responsables de estas, en el marco de los compromisos asumidos.

Recursos financieros

El presente Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre las **PARTES**. Los fondos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto del presente Convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

Por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de la **GIZ** no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la **GIZ**.

Evaluación

La **GIZ** estará facultada a llevar a cabo una evaluación del proyecto Poli-LAC durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo, a través de uno o más peritos, pudiendo invitar a las instituciones que forman parte del mismo.

El **MINAM** participa en la evaluación nacional del proyecto Poli-LAC, brinda acceso a la documentación que requieran los peritos, de conformidad con las normas sobre transparencia y acceso a la información pública y en el marco del presente Convenio.

Los resultados de la evaluación serán remitidos al **MINAM** en lo que corresponde a su respectivo ámbito de competencia.

Para el adecuado reporte, seguimiento y monitoreo del Proyecto, la **GIZ** y el **MINAM** llevan a cabo coordinaciones periódicas sobre los avances técnicos del Proyecto y comparten información sobre los mismos. Además, la **GIZ** remite al **MINAM** información con carácter anual acerca de los avances financieros del Proyecto, en el formato establecido para este fin por la **GIZ**.

Sin perjuicio de ello, el **MINAM** puede realizar una evaluación anual de la ejecución del Convenio. El resultado de dicha evaluación será informado a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del **MINAM**.

Gestión de conocimiento

Las **PARTES**, durante la ejecución del Convenio, convienen en promover la gestión del conocimiento propiciando la recopilación y difusión de los productos que se generen.

Las **PARTES** identifican y autorizan la difusión de los productos, estudios, publicaciones, investigaciones o resultados con relevancia con el Proyecto que se genere con motivo o como consecuencia de la ejecución del presente convenio, a través de la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) con observancia de las disposiciones respecto a la Propiedad Intelectual de la cláusula duodécima del presente Convenio.

Previa a la difusión, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MINAM verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 150-2023-MINAM que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la entidad e imagen institucional del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos”.

Confidencialidad de la información

La información que las **PARTES** intercambien y clasifiquen como confidencial, en el marco de la ejecución de este Convenio, podrá ser utilizada como fuente de información para la toma de decisiones y cumplimiento de sus fines. Asimismo, las **PARTES** no divulgarán información que haya sido considerada como confidencial a ningún tercero, salvo autorización expresa de las mismas o de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas legislaciones.

Propiedad intelectual

Los productos o resultados de las actividades, estudios e investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de ambas **PARTES**.

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las **PARTES** es individual. La propiedad común a las **PARTES**, deben sujetarse a disposiciones legales vigentes.

Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual de ambas **PARTES** deberá ser previamente autorizada por cada **PARTES**. En cualquier caso, se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual. Para el desarrollo de productos comunicacionales, se deberá tener en cuenta el uso de los manuales de identidad o cualquier otro lineamiento institucional de similar naturaleza que corresponda a las **PARTES**.

La eventual solicitud de patentes por las **PARTES**, provenientes de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del presente documento, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas y en el marco de la normativa específica.

Política anticorrupción

Las **PARTES** se comprometen a luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de sus respectivos Códigos de Conducta y en conformidad con las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Suspensión de los aportes y resolución del Convenio

La **GIZ** o el **MINAM** podrán suspender sus aportes en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las **PARTES**, el que deberá expresarse por escrito.
- La transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- Por incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio o con los acuerdos relacionados con el mismo por algunas de las **PARTES**.
- Por circunstancias que hiciesen imposible o representasen un alto riesgo para el logro del objetivo del proyecto Poli-LAC, señalado en el numeral 1 del presente Convenio.
- La decisión unilateral, sin expresión de causa. Para ello, LA **PARTES** que considere necesario no continuar con la ejecución del Convenio deberá comunicar su decisión por escrito a la otra **PARTES**, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas y en caso de que la misma superase un plazo definido por la **GIZ** y el **MINAM** para su subsanación o solución mediante el trato directo y el común entendimiento, las **PARTES** pueden dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, previa autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania o del Gobierno de la República del Perú, según corresponda.

La **GIZ** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2028, está última corresponde a la fecha que culmina la fase de implementación del proyecto Poli-LAC.

En caso la implementación del proyecto Poli-LAC extienda su duración, el plazo de vigencia del presente Convenio también se ampliará de manera automática hasta la culminación del proyecto, previa comunicación formal de la **GIZ** al **MINAM**.

Adaptación y/o modificación del Convenio

En caso, la **GIZ** y el **MINAM** estarán facultados para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto.

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.

La modificación estará supeditada al interés de las **PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado antes del término de su vigencia.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la **GIZ** bastará con remitirla al Director del Proyecto regional Poli-LAC. Para el caso del **MINAM** se remitirá al/a la Director(a) General de Diversidad Biológica.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

Conforme a la planificación conjunta entre **GIZ** y **MINAM**, la **GIZ**, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del proyecto Poli-LAC. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las **PARTES** y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del proyecto Poli-LAC.

Acuerdos intergubernamentales

El presente instrumento se suscribe en el marco de lo dispuesto en el Convenio Básico de Cooperación y el Acta Final de Negociaciones, señalados en los literales a) y b) de la primera sección del presente Convenio.

Solución de controversias

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo establecido de común acuerdo entre la **GIZ** y el **MINAM**, mediante la coordinación entre las **PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Domicilios

Para los efectos del presente Convenio, las **PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del mismo.

Toda documentación que deba ser cursada entre las **PARTES** se entenderá válidamente realizada cuando sea remitida por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, o a las siguientes direcciones electrónicas que se detallan a continuación, siempre que se obtenga el debido acuse de recibo:

- Por el **MINAM**: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel>
- Por la **GIZ**: andreas.gettkant@giz.de

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra **PARTES**, a los domicilios consignados en la parte introductoria (domicilios físicos) y/o en el numeral precedente (domicilios electrónicos), con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, caso contrario, se tendrá por no comunicada.

Vigencia del convenio

En la ciudad de Lima, en señal de conformidad, las **PARTES** suscriben el presente Convenio y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción del Convenio y su vigencia será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por las **PARTES**.

(Lugar y fecha)

GIZ

(Lugar y fecha)

MINAM

Corinna Küsel

Directora Residente GIZ ConoSur
(Perú, Chile y Argentina)
GIZ

Raquel Hilianova Soto Torres

Viceministra de Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales
Ministerio del Ambiente

Dorothea Kallenberger

Directora de Ambiente y Clima
GIZ

Anexo 1. Información del proyecto “Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe”

Contexto

El servicio ecosistémico de la polinización es fundamental para la reproducción de plantas, la producción de alimentos y la conservación de la biodiversidad terrestre. Aproximadamente, el 90 % de 350.000 especies de plantas silvestres dependen de los polinizadores para su reproducción y más del 75 % de los principales tipos de cultivos alimentarios del mundo se benefician de la polinización animal. Además de su contribución ambiental y social, también es importante para el sistema económico, ya que, aproximadamente el 30 % de la producción mundial de cultivos, con un valor anual entre 235 y 577 mil millones de dólares, se debe a la polinización animal (IPBES 2016).

Las plantas y los cultivos son polinizados por una diversidad de polinizadores, muchos de ellos silvestres, como abejas y abejorros nativos, moscas, mariposas, polillas, avispas, escarabajos, entre otros. A pesar de su importancia, diversos factores como el cambio en el uso del suelo, la deforestación y pérdida de hábitat, uso indiscriminado de pesticidas, plagas y la falta de conectividad de los paisajes han afectado negativamente a las poblaciones de polinizadores en diferentes partes del mundo.

En este contexto, es necesario intensificar los esfuerzos en América Latina y el Caribe para detener la pérdida de los polinizadores y para asegurar los beneficios de la polinización para los medios de vida locales, la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático. Para ello, los ministerios de Ambiente y Agricultura de Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú trabajarán de manera articulada para detener la pérdida de los insectos polinizadores, a través de Proyecto “Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe” (Poli-LAC).

Con la participación de actores multisectoriales, los responsables de la toma de decisiones políticas, las autoridades institucionales, el sector productivo, la comunidad científica, las comunidades locales y los pueblos indígenas, el proyecto permitirá fortalecer la coordinación regional, mejorar la gestión del conocimiento en la región de América Latina y el Caribe, desarrollar políticas públicas y privadas, así como, soluciones financieras que incentivan la conservación y el uso sostenible de insectos polinizadores. Además, contribuye a la implementación de prácticas amigables con insectos polinizadores y al uso de herramientas de monitoreo en paisajes seleccionados en los cinco países.

De esta manera, el proyecto busca hacer frente a las causas de la disminución de los insectos polinizadores y sus servicios ecosistémicos, ya que, esto también contribuye a la conservación de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, así como, a mejorar los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la productividad agrícola y el bienestar humano.

Objetivo

Actores gubernamentales y no gubernamentales en países seleccionados de América Latina y el Caribe han ampliado las prácticas de gestión y gobernanza basadas en el conocimiento a nivel local, subnacional, nacional y regional que promueven el servicio ecosistémico de la polinización por insectos.

Indicadores para el objetivo:

- Número de actores gubernamentales y no gubernamentales de la región LAC que

afirman que implementan prácticas amigables con los polinizadores a partir del apoyo brindado por la plataforma regional de gestión del conocimiento.

- Número de políticas o instrumentos nacionales o subnacionales que han integrado criterios para la conservación y el uso sostenible de los insectos polinizadores y sus servicios ecosistémicos.
- Área (en hectáreas) con impacto positivo por medidas amigables con los insectos polinizadores dentro de los paisajes seleccionados en los cinco países de implementación.

Objetivos específicos con sus respectivos indicadores:

Output 1: Gestión del conocimiento regional (LAC)

Grupo de actores clave (público, privado, sociedad civil, academia) se involucran en la gestión del conocimiento regional (LAC) sobre la conservación y el manejo sostenible de los insectos polinizadores.

Indicador 1.1: Al 12/2026, número de personas en la región LAC registradas y activas en la plataforma regional de gestión del conocimiento.

Indicador 1.2: Al 12/2027, número de publicaciones como resultado de los proyectos de cooperación Sur-Sur, de los grupos de trabajo temáticos o de las medidas piloto en paisajes, apoyadas por el proyecto y publicadas en la plataforma regional LAC.

Indicador 1.3: Al 03/2027, porcentaje de una muestra de 150 usuarios registrados en la plataforma regional, elegidos entre países y diferentes sectores dentro del público objetivo, que confirman que el contenido de la plataforma es útil para su trabajo en la conservación de polinizadores.

Indicador 1.4: Al 03/2027, número de herramientas e-learning (incluidas capacitaciones, cursos, seminarios web, relatos y eventos) ofrecidas en la plataforma de gestión del conocimiento.

Paquete de trabajo 1.1. Plataforma regional (LAC) de gestión del conocimiento implementada por un proveedor internacional (seleccionado en un proceso de licitación pública).

Paquete de trabajo 1.2. Inicio y apoyo técnico de proyectos de cooperación Sur-Sur (LAC), implementados por un subcontratista (seleccionado en un proceso de licitación pública); small grants administrados por GIZ.

Output 2: Políticas, instrumentos y financiamiento

Tomadora/es de decisión (públicos y privados) de Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú promueven y desarrollan políticas e instrumentos que incentivan la conservación y el uso sostenible de insectos polinizadores y movilizan recursos financieros para su implementación, promoviendo activamente la justicia de género.

Indicador 2.1: A 12/2026, número de propuestas de reformas de políticas e instrumentos públicos, sensibles al género, para integrar criterios específicos para la conservación y el uso sostenible de los insectos polinizadores y la polinización.

Indicador 2.2: A 06/2028, número de soluciones financieras sensibles al género diseñadas o adaptadas para crear incentivos económicos para la conservación y el uso sostenible de los insectos polinizadores y la polinización.

Indicador 2.3: A 12/2026, número de acuerdos de cooperación (p. ej. MoU) y compromisos y contribuciones a medidas conjuntas con el sector privado que contribuyen a la conservación y el uso sostenible de los insectos polinizadores y sus servicios ecosistémicos.

Paquete de trabajo 2.1. Políticas e instrumentos públicos promueven la conservación de insectos polinizadores, implementado por la GIZ

Paquete de trabajo 2.2. Soluciones financieras y movilización de las contribuciones del sector privado, implementadas por la GIZ en los cuatro principales países implementadores BRA, CRI, MEX y PER.

Output 3: Políticas amigables con los indicadores y monitoreo

Actores locales en paisajes seleccionados en Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú implementan prácticas amigables con insectos polinizadores y utilizan herramientas de monitoreo.

Indicador 3.1: Al 12/2024, número de estructuras de gobernanza local, a nivel de paisaje, que han incorporado el tema de la polinización en su agenda y/o plan de trabajo.

Indicador 3.2: Al 06/2027, número de personas capacitadas por el proyecto, en los siete paisajes piloto, sobre prácticas de gestión amigables con los insectos polinizadores aplicadas en los lugares específicos seleccionados para el proyecto.

Indicador 3.3: Al 06/2027, número de lugares donde se han implementado prácticas amigables con los polinizadores con el apoyo del proyecto en los siete paisajes seleccionados en Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú.

Indicador 3.4: Al 06/2027, número de personas capacitadas por el proyecto para realizar un monitoreo estándar a los insectos polinizadores

Indicador 3.5: Al 06/2027, número de lugares donde se realiza un monitoreo regular a los insectos polinizadores de acuerdo con el tipo 2 de seguimiento "técnico" introducido por el proyecto en los cinco países implementadores: Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú.

Paquete de trabajo 3.1. Implementación de prácticas amigables con insectos polinizadores en paisajes piloto priorizados, implementado por los cuatro socios nacionales de consorcio, junto a GIZ (en el caso de Paraguay, implementado por la GIZ)

Paquete de trabajo 3.2. Uso de herramientas de monitoreo en paisajes piloto, implementado por universidades e instituciones de investigación y en estrecha coordinación con la GIZ (en Brasil, Costa Rica, México, Paraguay y Perú).

Anexo 2: Base Normativa

- Constitución Política del Perú.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26181.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28875, que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 008-2023-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030.
- Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 150-2023-MINAM, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de la identidad e imagen institucional del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos.”
- Resolución de Secretaría General N° 150-2021-MINAM, que aprueba la Directiva N° 013-2021-MINAM/SG “Procedimiento para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Ministerio del Ambiente”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, de ser el caso.